

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 29 de enero de 2024, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia la publicación del Acuerdo 1/2024 de la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de 26 de enero de 2024, por el que se procede a la interpretación del apartado segundo del Anexo I relativo al baremo de méritos del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Visto el acuerdo de la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que se procede a la interpretación del apartado segundo del Anexo I relativo al baremo de méritos del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, suscrito en fecha 26 de enero de 2024,

HA RESUELTO

Único. Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la cláusula final del citado acuerdo.

Sevilla, 29 de enero de 2024.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

ACUERDO 1/2024 DE LA COMISIÓN DE APLICACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE 26 DE ENERO DE 2024, POR EL QUE SE PROCEDE A LA INTERPRETACIÓN DEL APARTADO SEGUNDO DEL ANEXO I («BAREMO DE MÉRITOS») DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

El artículo 6 («Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo») del Convenio Colectivo establece que corresponderá a la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo las funciones de interpretación, solución de conflictos, estudio y vigilancia de lo pactado durante la totalidad de su vigencia. Sus resoluciones serán preceptivas y vinculantes, sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las entidades administrativas y judiciales.

Habiéndose suscitado dudas en la interpretación y aplicación del apartado segundo («Titulaciones») del Anexo I relativo al baremo de méritos, la Comisión de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Profesorado de Religión al servicio de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en sesión celebrada el 24 de enero de 2024, adopta el presente acuerdo, cuyas cláusulas se insertan a continuación, por el que se procede a dar una interpretación aclaratoria de algunos aspectos del citado apartado segundo del baremo de méritos.

00296395

Primera. Interpretación del apartado 2.3: «Por cada máster en Pedagogía o titulación equivalente [...]».

En el apartado 2.3, además del máster en Pedagogía o titulación equivalente, se valorará cada título oficial de máster universitario distinto del requerido para acreditar la formación pedagógica y didáctica con el que se accedió a los listados de profesorado de religión al servicio de la Administración educativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que para su obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos y que no hayan sido conducentes a la obtención del título de Doctor. En ningún caso se valorarán títulos propios de las Universidades.

Asimismo, se valorará la Suficiencia Investigadora o el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados siempre que estos no hayan sido conducentes a la obtención del título de Doctor.

Cláusula final.

El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

En Sevilla, 26 de enero de 2024.

Por la Administración: Pablo Quesada Ruiz, Director General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

Por las Organizaciones Sindicales.

Pedro Luis Fernández Cáceres (CSIF).

Melchor Guzmán Guzmán (APPRECE).

Enrique Víboras García (ANPE).

José Ramón Esquinas Algaba (CC.OO.).

Jesús Martínez Ramos (UGT).